Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23- 300-40-89-001-2021-00009-00
DEMANDANTE : **COOPERATIVA LEGAL**
DEMANDADO : **EDIS MARGOTH MONTALVO CARABALLO**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el demandado presentó memorial para entrega de depósitos judiciales. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Auto N°0297

Vista la anterior nota de secretaria y una vez revisada la actuación en conjunto con el memorial y los documentos aportados, observa el despacho que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y que los depósitos judiciales excedentes deben ser restituidos a la parte demandada, señora EDIS MARGOTH MONTALVO CARABALLO MONTALVO, al ser legal y procedente su solicitud se accederá a ella; por lo tanto, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la entrega a la señora EDIS MARGOTH MONTALVO CARABALLO identificada con C.C. Nº30.569.489 los depósitos judiciales que se relacionan a continuación:

07	04	2021	427720000019688	$1.714.278,00
27	04	2021	427720000019766	$1.030.183,00
30	04	2021	427720000019885	$1.714.278,00

SEGUNDO: Los anteriores depósitos judiciales serán autorizado por el portal web del Banco Agrario, una vez quede en firme la presente providencia y se le notificara por medio de correo electrónico una vez se materialice el proceso de autorización.

TERCERO: Se ordena por secretaria enviarse los oficios de desembargo a las entidades respectivas, para que materialicen la orden de desembargo.

CUARTO: Reconózcase y téngase como canales de notificación del demandado EDIS MARGOTH MONTALVO CARABALLO el correo electrónico **edismar16@yahoo.es** conforme al memorial presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **221893d5d5581a72fc6370ff689a2f482ef9fc5baa221ff50b8a901fb1157659**

Documento generado en 10/05/2021 08:14:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica